



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 38 / 2015

FECHA : 04 DE FEBRERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA**

ubicada en calle **ALSACIA**

N° **1440 - OSORNO**

Conjunto **HABITACIONAL VISTA OESTE**

Sector..... **(ZONA H-2)**

propiedad de **LILIANA SAEZ ENGESSE**

R.U.T. N° **12.997.345-5**

Rol **3536-44**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 177

FECHA **11.11.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	20,75M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	20,75 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°29 DEL 05.01.2015
Certificado N°29 DEL 05.01.2015
Certificado N°4500756 DEL 26.12.2014
Certificado N°350 DEL 11.12.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en Alsacia N°1440, Conjunto Habitacional Vista Oeste, de propiedad de Liliana Fabiola Sáez Engesser, con una superficie recibida de 20,75 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carolina Báez Curuchet
Constructor :

FGR/ESP/RMR/rlmr